

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor juez el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante allegado el día 8 de abril de 2021, mediante el cual solicita el retiro de la presente demanda. Sírvasse proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Once (11) de junio de 2021

Interlocutorio Civil Nro. 390

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: SEVERO REYES MILLAN
RADICACIÓN: 7624840890022020-00-488-00**

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

CUARTO: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

QUINTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán solicitarlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Firmado Por:
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez legal
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5130da39ed37258a1f5a5de56cc11b0e3e13708353c733912007e1f27e806a7b
Documento generado en 11/06/2021 09:07:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: / /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.